Bogotá D.C 10 DIC 2021

Señor
DIEGO FERNANDO TRIANA LEÓN
Propietario del establecimiento de comercio FERREDEPOSITO BELL.
NIT: 1014189529-8
Cl 68 27 A 16. Barrió 7 de agosto

Asunto: Solicitud de Aceptación de Prorroga al Contrato N° 171 -2021

En atención a la ejecución del contrato N° 171-2021, cuyo objeto es suministro de elementos y materiales de ferretería y construcción necesarios para el mantenimiento de las instalaciones del Hospital Militar Central (lote 1: Carpintería – lote 6: electricidad), por un valor de hasta trescientos cuarenta y ocho millones de pesos M/CTE ($ 348.000.000), Incluido el IVA (si aplica), respetuosamente me permito solicitar dar viabilidad y aprobar la prórroga del presente contrato hasta el 30 de abril del 2021 con las mismas condiciones del contrato celebrado entre el Hospital Militar Central y el establecimiento de comercio FERREDEPOSITO BELL.

Sargento Primero ARLES RIOS MAYORGA
Suboficial en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública
Área de Mantenimiento de Talleres y Gestión Ambiental
Supervisor de Contrato 171-2021

My ®. NELSON OSWALDO MOSSOS CHAVEZ
Jefe Unidad Apoyo Logístico

Elaboró Revisó Aprobó

Bogotá D.C, 27 de Diciembre del 2021

Señores
HOSPITAL MILITAR
Bogotá D.C

Asunto: Aceptación solicitud de Prorroga al Contrato No. 171-2021

En atención a la solicitud de viabilidad y aprobación de prorroga hasta el 30 de Abril del año 2022 para el contrato No. 171-2021 cuyo objeto es: EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 1 - CARPINTERIA Y LOTE 6 - ELECTRICIDAD), respetuosamente me permito dar respuesta a la Entidad en donde se manifiesta que se acepta la prórroga del contrato No. 171-2021.

Cordialmente,



DIEGO FERNANDO TRIANA LEÓN
PERSONA NATURAL
NIT: 1014189529-8
Dirección: CL 68 No. 27 A 16 – Bogotá D.C.
Tel: 1.6609264 Cel. 313 4005128 321 4918002

Bogotá, D.C.

General
CLARA EZPERANZA GALVIS DIAZ
Directora General
Hospital Militar Central

Asunto: Solicitud Prórroga y Constitución de Reserva de Contrato 171-2021

Teniendo en cuenta el proceso de selección abreviada de subasta inversa Nº SI-002-2021-HOMIL que actualmente se está ejecutando mediante el contrato 171-2021, el cual tiene plazo de ejecución hasta el 31 diciembre de 2021 y celebrado con el señor contratista DIEGO FERNANDO TRIANA LEÓN, propietario del establecimiento de comercio FERREDEPOSITO BELL – NIT: 830.040.256-0, el cual tiene por objeto "el suministro de materiales de ferretería y construcción necesarios para el mantenimiento de las instalaciones del Hospital Militar Central (Lote 1: carpintería y Lote 6: electricidad) por un valor de hasta trecientos cuarenta y ocho millones de pesos M/cte. $ 348.000.000), iva incluido.

Respetuosamente me permito solicitar su valioso apoyo con el fin de solicitar la viabilidad de autorizar prórroga del contrato antes mencionado hasta el día 30 de abril del 2022. Por los motivos que a continuación me permito relacionar:

1. La adjudicación de contratos para el suministro de materiales de ferretería y construcción necesarios para el mantenimiento de las instalaciones del Hospital Militar Central solo se inició a ejecutar hasta el 01 de julio del 2021.

2. Para la ejecución del contrato de ferretería de la subasta inversa, se requería la contratación de 08 personas por prestación de servicios como auxiliares de mantenimiento para realizar la ejecución del suministro de materiales de ferretería y construcción. De los cuales solo se contrató un auxiliar de plomería en el mes de noviembre y los otros siete restantes no fue posible la contratación.

3. Actualmente no se cuenta con la infraestructura y capacidad de almacenamiento necesaria para solicitar el suministro de materiales y almacenarlos en las bodegas dispuestas para tal fin, ya que están se encuentran en remodelación.

Actualmente se cuenta con personal mínimo nombrado de planta como técnicos de mantenimiento pertenecientes al área de mantenimiento y talleres, los cuales no alcanzan a atender la gran cantidad

de solicitudes de mantenimiento diarias e imprevistas. Igualmente con este mismo personal se debe dar cumplimiento a la programación del plan de mantenimiento 2021.

Igualmente me permito solicitar autorizar la constitución de reserva para el año 2022 de la siguiente manera:

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR RESERVA
1	Carpintería	$ 8.000.000
6	Electricidad	$ 150.000.000

Agradeciendo de antemano su gentil atención y apoyo.

Atentamente;

Sargento Primero **ARLES RIOS MAYORGA**
Suboficial en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública
Área de Mantenimiento de Talleres y Gestión Ambiental
Supervisor de Contrato 171-2021

My ®. **NELSON OSWALDO MOSSOS CHAVEZ**
Jefe Unidad Apoyo Logístico

Anexo: Formato solicitud de prorroga
Solicitud de prorroga

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202131083-HMC Id: 172850
Folios: 3 Anexos: 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL Fecha: 23-diciembre-2021 16:11:30
Dependencia: MANTENIMIENTO,TALLERES Y GESTION AMBIENTAL - MANT Origen: NELSON OSWALDO MOSSOS CHAVEZ
Destino: CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ
Serie: 6 SubSerie: 1

Aceptación de Prorroga
Certificado parafiscales
Rut

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

Fecha: Diciembre 24 de 2021		Radicado No.: I-00003-202131083-HMC Id: 172850

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	171-2021
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO TRIANA LEON
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 1 - CARPINTERIA Y LOTE 6 - ELECTRICIDAD)
SUPERVISOR	Sargento Primero ARLES RIOS MAYORGA
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 348.000.000.
PLAZO INICIAL	31/12/2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	21/06/2021
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	29/06/2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2021

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN N° 1	NO APLICA
PRÓRROGA N° 1	NO APLICA
SUSPENSION	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRÓRROGA No. 1
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA
PRÓRROGA	30 DE ABRIL DE 2022
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

CONCEPTO ECÓNOMICO

De acuerdo a concepto técnico favorable donde se realiza la justificación y solicitud de prórroga No. 1 al Contrato No. 171-2021 realizada por el supervisor del contrato, el señor Sargento Primero Arles Ríos Mayorga, mediante I-00003-202131083-HMC Id: 172850 dirigido a la señora Directora General del Hospital Militar Central quien actúa como ordenador del gasto y revisados los antecedentes del contrato, se puede evidenciar lo siguiente:

1. Que se debe cubrir la necesidad de suministro de elementos y materiales de ferretería para para el mantenimiento de las instalaciones del Hospital Militar Central.

2. Que revisados los antecedentes en la Plataforma Secop II – Ejecución del Contrato y de acuerdo al Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal – RP´S a la fecha se ha facturado y pagado un valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($46.594.082) M/CTE., correspondiente al 13.39% del valor del contrato ejecutado y el 86.61% sin ejecutar o facturar.

		PORCENTAJES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**348.000.000**	**100,00%**
VALOR TOTAL FACTURADO PAGADO	**46.594.082**	**13,39%**
SALDO DISPONIBLE DE LA VIGENCIA	**301.405.918**	**86,61%**

3. Que el contrato se encuentra vigente y tiene como plazo de ejecución el 31 de diciembre de 2021.

4. Que la prórroga solicitada no afecta las condiciones económicas contratadas inicialmente.

Por lo anterior el Comité Económico emite concepto favorable en el sentido de que se puede prorrogar el contrato No. 171-2021, hasta el 30 de abril de 2022 toda vez que no se ve afectado el equilibrio económico de las dos partes, con el fin de garantizar la entrega de los insumos contratados, la adecuada ejecución y correcta inversión de los recursos.

De igual manera se hace necesario constituir la Reserva Presupuestal por parte del área encargada de éste trámite.

PD. **Yolima González Soler**
Comité Económico

Anexos:

1. Solicitud de Prórroga No. 1 por parte del Supervisor
2. Aceptación Solicitud prórroga No. 1 por parte del contratista
3. Solicitud de trámite de prórroga del Subdirector Administrativo, Ordenador del gasto

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2021
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

N° DE COMPROMISO : 2410
FECHA RP : 28/06/2021
CONTRATO/FACTURA : 171-2021
TERCERO : 1014189529 - TRIANA LEON DIEGO FERNANDO
ESTADO : 1
DETALLE : SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 1 - CARPINTERIA Y LOTE 6 - ELECTRICIDAD)

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	N° DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
15050100 6 0 1505024 02	20	C	31/12/2021	$ 348.000.000,00	$ 46.594.082,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 301.405.918,00	531

VALOR RP :	$ 348.000.000,00
VALOR EJECUTADO :	$ 46.594.082,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 301.405.918,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	N° DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
20169	21/10/2021	1	15050100 6 0 1505024 02	20	C	$ 6.436.015,00	
17158	15/09/2021	1	15050100 6 0 1505024 02	20	C	$ 18.783.349,00	
17059	15/09/2021	1	15050100 6 0 1505024 02	20	C	$ 21.374.718,00	

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION
15189	17/12/2021	1	15050100 6 0 1505024 02	20	C	$ 6.436.015,00		20169
13951	25/11/2021	1	15050100 6 0 1505024 02	20	C	$ 18.783.349,00		17158
13951	25/11/2021	1	15050100 6 0 1505024 02	20	C	$ 21.374.718,00		17059

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

LICENCIADO A: [HOSPITAL MILITAR CENTRAL] NIT [830040256-0]

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

Fecha: Diciembre 24 de 2021		Radicado No.: I-00003-202131083-HMC Id: 172850

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	171-2021
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO TRIANA LEON propietario del establecimiento de comercio FERREDEPOSITO BELL
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 1 - CARPINTERIA Y LOTE 6 - ELECTRICIDAD)
SUPERVISOR	Sargento Primero ARLES RIOS MAYORGA
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 348.000.000.
PLAZO INICIAL	31/12/2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	21/06/2021
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	29/06/2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2021

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN N° 1	NO APLICA
PRÓRROGA N° 1	NO APLICA
SUSPENSION	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRÓRROGA No. 1
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA
PRÓRROGA	30 DE ABRIL DE 2022
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

CONCEPTO JURIDICO

De conformidad con la manifestación del supervisor del contrato en el concepto técnico, el concepto emitido por la asesoría económica, en donde indica que no se ha agotado la totalidad del presupuesto asignado y teniendo en cuenta la necesidad de la entidad de contar con los elementos contratados, para garantizar el mantenimiento de las instalaciones del Hospital Militar Central, es viable efectuar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de suministro No.171-2021 con fundamento en lo siguiente:

Que el principio de la autonomía privada de la voluntad contenido en el artículo 1602 del código civil, y el artículo 40 de la ley 80 de 1993, al establecer que las partes pueden determinar libremente el contenido del contrato, siempre que no sea contrario a la ley y bajo el entendido que esta autonomía se manifiesta en la voluntad de las partes para crear libremente las relaciones jurídicas que ellas consideren pertinentes, para el cumplimiento de los fines estatales y el desarrollo armónico del contrato.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: *"(…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (…)"*

Que un principio fundamental de las obligaciones es la autonomía privada de la voluntad que se desarrolla en el Código Civil Colombiano cuando en su artículo 1602, establece que todo contrato legalmente celebrado es ley para los contratantes, y no puede ser invalidado, sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Que por regla general, "***los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato."*** Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. (S**entencia C-932 de2007. M.P Marco Gerardo Monroy Cabra)**

Que, respecto de la modificación de los contratos estatales, la jurisprudencia Nacional coincide en que se trata de una prerrogativa otorgada por la Ley a la Administración, como herramienta para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo que, en ciertas circunstancias pueda verse alterada por eventos contingentes que amenacen la paralización del contrato, o la afectación de tales servicios. A este respecto la Corte Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

CONCLUSIÓN

En concordancia y aplicación de los principios de Eficacia, Economía y Transparencia que gobiernan la actividad contractual del Estado y en consideración a las circunstancias de ejecución expuestas por el supervisor del contrato Sargento Primero ARLES RIOS MAYORGA, como manifestación del deber de seguimiento Técnico, Financiero, Administrativo, Contable y Jurídico permanente de la Entidad, en cumplimiento de los fines estatales y atendiendo la disponibilidad presupuestal actual, **resulta viable**, la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del contrato No.171-2021 hasta el 30 de abril de 2022.

El presente concepto, es el Instrumento Jurídico de la Contratación Estatal que faculta a la Administración, para buscar soluciones y alternativas que le permiten a la Entidad orientar y lograr el cumplimiento del fin contractual, máxime que para la Entidad, tratándose de la prestación de servicios de salud, como derecho fundamental en conexidad con el derecho a la vida, le resulta imperioso, en materia de sus recursos, competencia y disposición, garantizar componentes necesarios que le permiten salvaguardar la prestación de los servicios médicos, asistenciales y científicos de los cotizantes y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, como en el caso en concreto, los que reviste el objeto del contrato precitado, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Que lo previsto anteriormente, no modifica, no altera el equilibrio económico del contrato, ni altera los derechos y obligaciones de las partes, establecidos en el Contrato No. 171 de 2021, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** y el señor **DIEGO FERNANDO TRIANA LEON** propietario del establecimiento de comercio **FERREDEPOSITO BELL,** por consiguiente, las demás cláusulas y estipulaciones no sufren ninguna modificación, continúan vigentes en la forma inicialmente establecida



Firma del Abogado
Nombre Completo: ANDREA SIERRA VELOZA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA
ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA
PRÓRROGA No. (01) - CONTRATO No.171-2021

Entre los suscritos a saber: señor Coronel (RA) **GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.415.504, en su calidad de Director General del Hospital Militar Central (E), y ordenador del gasto de la Entidad Descentralizada adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, en virtud de la Resolución número 6700 del 24 de diciembre de 2021, quien adelante se denominará EL HOSPITAL, con NIT. No.830.040.256-0 y, por otro lado, y, por otro lado, el señor **DIEGO FERNANDO TRIANA LEON** propietario del establecimiento de comercio **FERREDEPOSITO BELL**, identificado con N.I.T 1.014.189.529-8, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido celebrar la prórroga No. 01 al Contrato N° 171 de 2021, previas las siguientes consideraciones: 1). Que con fecha veintiuno (21) de junio de 2021, las partes suscribieron el contrato de suministro No. 171-2021, cuyo objeto es: *"**SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 1 - CARPINTERIA Y LOTE 6 - ELECTRICIDAD**)*, por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 348.000.000.),** el cual cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021. 2). Que mediante oficio el supervisor del contrato Sargento Primero **ARLES RIOS MAYORGA**, solicitó a la sociedad contratista aceptar la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2022. 3). Que mediante oficio el contratista manifestó al supervisor, aceptación de la modificación del plazo de ejecución al contrato 171-2021, en las mismas condiciones en que fue suscrito el contrato inicial. 4.) Que mediante oficio radicado con el número Id: 172850 del 23 de diciembre del 2021, el supervisor del contrato, solicitó a la Señora Mayor General Clara Esperanza Galvis Díaz en calidad de Directora General y Ordenadora del Gasto, la autorización para realizar la prórroga No.1 hasta el 30 de abril del 2022 en los siguientes términos:

> *("…me permito solicitar su valioso apoyo con el fin de solicitar la viabilidad de autorizar prórroga del contrato antes mencionado hasta el día 30 de abril del 2022 or los motivos que a continuación me permito relacionar: 1. La adjudicación de contratos para el suministro de materiales de ferretería y construcción necesarios para el mantenimiento de las instalaciones del Hospital Militar Central solo se inició a ejecutar hasta el 01 de julio del 2021. 2. Para la ejecución del contrato de ferretería de la subasta inversa, se requería la contratación de 08 personas por prestación de servicios como auxiliares de mantenimiento para realizar la ejecución del suministro de materiales de ferretería y construcción. De los cuales solo se contrató un auxiliar de plomería en el mes de noviembre y los otros siete restantes no fue posible la contratación. 3. Actualmente no se cuenta con la infraestructura y capacidad de almacenamiento necesaria para solicitar el suministro de materiales y almacenarlos en las bodegas dispuestas para tal fin, ya que están se encuentran en remodelación. Actualmente se cuenta con personal mínimo nombrado de planta como técnicos de mantenimiento pertenecientes al área de mantenimiento y talleres, los cuales no alcanzan a atender la gran cantidad de solicitudes de mantenimiento diarias e imprevistas. Igualmente con este mismo personal se debe dar cumplimiento a la programación del plan de mantenimiento 2022").*

5). Que, como función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas y facultado para hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado, la supervisora del contrato, emitió Concepto Técnico a fin de Justificar y solicitar al ordenador del gasto, la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de abril del 2022.; 6) Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, se justificó, económica, y jurídicamente, de manera amplia y suficiente la prórroga No. 01 de la de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA MODIFIQUESE la CLÁUSULA CUARTA- PLAZO DE EJECUCIÓN- del contrato N° 171-2021 la cual quedará así:

*("…**CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, serán hasta el 30 de abril del 2022, contados a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007)*

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del contrato N° 171 de 2021, se mantendrán indemnes como se establecieron inicialmente.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se compromete a realizar la ampliación de las respectivas pólizas ante Seguros del Estado, solicitadas dentro del contrato principal y que amparan la presente prórroga del contrato 171-2021.

CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente prórroga No. 01, quedará perfeccionada una vez sea aprobada a través de Plataforma SECOP II por el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL y EL CONTRATISTA.**

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14732120015

(415)7707212489984(8020) 000001473212001 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 4 1 8 9 5 2 9	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 4 1 8 9 5 2 9	2 0 0 6 0 1 0 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TRIANA	LEON	DIEGO	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
FERREDEPOSITO BELL.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 68 27 A 16 BRR SIETE DE AGOSTO

42. Correo electrónico: FACTURASDFTL@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 6 0 9 7 3 1	3 2 1 4 9 1 8 0 0 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 5 2	2 0 0 6 0 9 2 6	4 6 6 3	2 0 1 3 0 1 1 9	1 4 1 0 4 7 9 9		1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	2	2	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 01 - 21 / 12 : 31: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TRIANA LEON DIEGO FERNANDO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14732120015

(415)7707212489984(8020) 000001473212001 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 4 1 8 9 5 2 9	8	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 7 0 8 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 1 7 3 2 0 2 3	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14732120015

(415)7707212489984(8020) 000001473212001 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2	
162. Nombre del establecimiento: FERREDEPOSITO BELL		
163. Departamento: Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1	
165. Dirección: CL 68 27 A 16		
166. Número de matrícula mercantil: 0 1 0 0 5 1 3 8	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 0 0 4 0 3	
168. Teléfono: 6 6 0 9 7 3 1	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

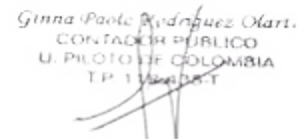
FERREDEPOSITO BELL

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Bogotá D.C, 09 de Diciembre de 2021.

GINNA PAOLA RODRIGUEZ OLARTE, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.807.824 de Bogotá D.C, en mi calidad de Contadora de **DIEGO FERNANDO TRIANA LEÓN – PERSONA NATURAL** con NIT No. 1.014.189.529-8, bajo la gravedad del juramento manifiesto que **DIEGO FERNANDO TRIANA LEÓN – PERSONA NATURAL** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP, las Caja de Compensación Familiar, el ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Cordialmente,



GINNA PAOLA RODRIGUEZ OLARTE
CC. 52.807.824 DE BOGOTÁ D.C
TP:118435-T
CONTADORA

DIEGO FERNANDO TRIANA LEON
PERSONA NATURAL
NIT: 1014189529-8
Dirección: CL 68 No. 27 A 16 - Bogotá.
Tel: 1.6609264 Cel. 313 4005128 - 321 4918002
Bell.licitaciones@gmail.com
www.ferredepositobell.com

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1014189529		TRIANA LEON DIEGO FERNANDO	A - 200 O MAS COTIZANTES	SUB-45	CL 68 No. 27A-16	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6038781	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-11	2021-12	1237670228	9428152834	E	2021/12/09	2021/12/09	BANCO DE BOGOTA	0	$893,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1077863862	ORTIZ QUEVEDO MARIA ALEXANDRA	X																	230301	18	$1,680,000	$268,800	EPS037	18	$1,680,000	$67,200	CCF22	18	$1,680,000	$67,200	14-4	18	$1,680,000	$73,100	18	$0	$0	Si	$476,300
2	CC	1018445883	ROJAS SANCHEZ YULY ALEXANDRA																		231001	28	$1,400,000	$224,000	EPS002	28	$1,400,000	$56,000	CCF22	28	$1,400,000	$56,000	14-4	28	$1,400,000	$60,900	28	$0	$0	Si	$396,900
3	CC	1018445883	ROJAS SANCHEZ YULY ALEXANDRA																X		231001	2	$100,000	$16,000	EPS002	2	$100,000	$4,000	CCF22	0	$0	$0	14-4	2	$100,000	$0	0	$0	$0	Si	$20,000
Total	**Afiliados(2)**																						$3,180,000	$508,800			$3,180,000	$127,200			$3,080,000	$123,200			$3,180,000	$134,000		$0	$0		$893,200

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1014189529		TRIANA LEON DIEGO FERNANDO	A - 200 O MAS COTIZANTES	SUB-45	CL 68 No. 27A-16	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6038781	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-11	2021-12	1237670228	9428152834	E	2021/12/09	2021/12/09	BANCO DE BOGOTA	0	$893,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$508,800	$0	$0	$508,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$240,000	$0	$0	$240,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$268,800	$0	$0	$268,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$134,000	$0	$0	$134,000
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	2	$134,000	$0	$0	$134,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$123,200	$0	$0	$123,200
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	2	$123,200	$0	$0	$123,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$127,200	$0	$0	$127,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$67,200	$0	$0	$67,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$60,000	$0	$0	$60,000
TOTAL				**2**	**$893,200**	**$0**	**$0**	**$893,200**